



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

1514 Orden de 2 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 90 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 9 plazas de promoción interna y 81 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda. (Código CGX00P-2).

7858

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1515 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Lavandera.

7861

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda

1516 Orden de la Consejería de Hacienda, de 9 de marzo de 2019, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 2/2019, de 27 de febrero.

7864

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1517 Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se fija el plazo para la designación de los representantes en el Consejo Asesor Regional de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia.

7867

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1518 Extracto de la Orden de 13 de marzo de 2019 de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para la formación del voluntariado social en la Región de Murcia.

7868

4. Anuncios

Consejería de Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1519 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

7871

BORM

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

- 1520 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalación de gas natural canalizado denominado "Proyecto de autorización de ejecución de instalaciones de la red de distribución de gas natural a la bodega "Parajes del Valle" Jumilla (Murcia)" y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la de utilidad pública. 7874
- 1521 Anuncio de la Resolución de 26 de febrero de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de apertura de ampliación de industria de fabricación de productos cosméticos para el cabello y perfumería, Tahe Productos Cosméticos S.L., T.M. Alhama de Murcia (EIA20160022). 7878
- 1522 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de instalación de almacenamiento, clasificación y tratamiento de residuos no peligrosos en el T.M., de Jumilla, a solicitud de gestión de Residuos, Grúas y Contenedores, S.L. CIF. B30266324. 7879

III. Administración de Justicia**De lo Social número Tres de Cartagena**

- 1523 Ejecución de títulos judiciales 10/2019. 7880
- 1524 Ejecución de títulos judiciales 132/2018. 7882

De lo Social número Tres de Almería

- 1525 Ejecución de títulos judiciales 259/2018. 7884

De lo Social número Tres de Tarragona

- 1526 Procedimiento ordinario 393/2018. 7885

IV. Administración Local**Cartagena**

- 1527 Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición de los tribunales del proceso selectivo de consolidación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. 7887

Fortuna

- 1528 Derogación del "Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros". 7904

Mazarrón

- 1529 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y definición de viales interiores de carácter privado, de parcela sita en C/ Aconcagua, 30 (Urb. La Cumbre); tramitado en este Ayuntamiento a solicitud de la mercantil Construcciones Artesanas J. Romero e Hijos S.L. 7905

Molina de Segura

- 1530 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización U.A. Única Plan Parcial Residencial ZR3-M6. 7906

Murcia

- 1531 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Murcia. 7907

San Javier

- 1532 Modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2018. 7908

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla, Cieza**

- 1533 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 7911

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

1514 Orden de 2 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 90 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 9 plazas de promoción interna y 81 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda. (Código CGX00P-2).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: Doña Ana Enriqueta Losantos Albacete

Suplente: Doña María Nazaret Costa Nuño de la Rosa

Secretario

Titular: Doña Matilde Mengual Befán

Suplente: Doña Alicia Fernández Galindo

Vocal primero.

Titular: Don Juan Carlos Azofra Ruiz

Suplente: Doña Rosa M. Baeza Serrano

Vocal segundo

Titular: Doña María Jesús Navarro Franco

Suplente: Doña Isabel García Encinas

Vocal tercero

Titular: Doña Araceli Baleriola Sánchez

Suplente: Don Luis Adolfo Baño Martínez

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2018, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 90 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional: 9 plazas de promoción interna y 81 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda (BORM n.º 228, de 2 de octubre de 2018) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Cuarto.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección <http://empleopublico.carm.es>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.



Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1515 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Lavandera.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandera.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Lavandera, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 12 de marzo de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Anexo

Temario

Personal de Servicios, opción Lavandera

Parte específica

Tema 1.- El espacio físico de una lavandería hospitalaria: consideración de los factores que influyen; organización espacial y funcional. Áreas sucias y limpias. Barreras de contaminación.

Tema 2.- Equipamiento, material e instalaciones de una lavandería hospitalaria. Material permanente de consumo. Instalaciones.

Tema 3.- Procesamiento de la ropa en área sucia: técnicas de lavado (temperaturas, tiempos); ideas básicas de eliminación de manchas.

Tema 4.- Procesamiento de la ropa en área limpia: centrifugado, secado, calandrado.

Tema 5.- El agua como uno de los elementos más importantes en el lavado de ropa. Calidad del agua. Tratamientos del agua.

Tema 6.- Características de los textiles y estudio de las diferentes fibras que componen los tejidos. Reacción de los tejidos a la acción de ácidos, lejías, oxidantes, temperatura y acción mecánica.

Tema 7.- Tipos de suciedad (manchas) y formas de eliminarla. Clasificación según el método utilizado.

Tema 8.- Características de los productos de lavado y neutralizantes. Calidades de las lejías. Anticloros: ventajas e inconvenientes.

Tema 9.- Métodos de lavado. Mojado, prelavado y aclarado. Programas de lavado según la suciedad y tipo de fibra. Controles de lavado: agua, productos, máquinas, operaciones, aclarados y calidad obtenida.

Tema 10.- Procesos de lavado y desinfección de ropa hospitalaria. Prelavado y lavado de ropa. Tipos de locales e indicaciones técnicas en el procesado de ropa. Normas de actuación del personal. Controles higiénicos. Los detergentes. Tipos de detergentes: de prelavado, lavado, enjuague y suavizantes. Procesos de selección de detergentes y productos de lavado.

Tema 11.- Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones.

Tema 12.- Protección medioambiental: nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados con las funciones de la categoría.

Tema 13.- Plan de emergencias en centros sanitarios. Equipos de primera y segunda intervención, sus funciones. Medidas preventivas. Conceptos básicos. Actuaciones a realizar. Tipos y manejo de extintores.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

1516 Orden de la Consejería de Hacienda, de 9 de marzo de 2019, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 2/2019, de 27 de febrero.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
- Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Turismo y Cultura.

El Decreto del Presidente n.º 2/2019, de 27 de febrero, establece en su artículo único, apartado uno, que el artículo 1 del Decreto nº 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, queda redactado del siguiente modo: «La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en las siguientes Consejerías que a continuación se citan y con el orden que asimismo se indica:

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Transparencia y Participación.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
- Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Consejería de Turismo y Cultura.»

El mencionado Decreto n.º 2/2019, de 27 de febrero, establece asimismo las competencias de la Consejería de Transparencia y Participación. En virtud de dicho decreto se producen cambios de denominación y competencias que afectan únicamente a la Consejería de Transparencia y Participación, al suprimirse las referencias a la Portavocía. La disposición final primera del referido decreto faculta al titular de la Consejería de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

El Decreto del Consejo de Gobierno n.º 21/2019, establece, por su parte, los órganos directivos de la Consejería de Transparencia y Participación, en cuya virtud se mantiene la estructura organizativa que tenía la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz.

El artículo 17.2 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, prevé que «durante el ejercicio 2019, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la Consejería de Hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente ley.»

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 2/2019, de 27 de febrero,

Dispongo:

Artículo único. Gestión presupuestaria.

La Consejería de Transparencia y Participación gestionará los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2019.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.



ANEXO

Consejería	Servicio	Programa	Descripción de programa
Consejería de Transparencia y Participación			
	2001		
		126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
		126L	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	2002		
		112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA CARM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1517 Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Dirección General de Deportes, por la que se fija el plazo para la designación de los representantes en el Consejo Asesor Regional de la actividad física y el deporte de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto número 120/2002, de 4 de octubre, por el que se regula el Consejo Asesor Regional del Deporte de la Región de Murcia, de aplicación en virtud de la disposición transitoria octava de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, los plazos para la designación tanto de los representantes de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, como del resto de órganos indicados en el artículo 2, serán dados a conocer mediante Resolución del Director General de Deportes publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su virtud,

Resuelvo:

Fijar el plazo para la designación de los representantes en el Consejo Asesor Regional de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 28 de febrero de 2019.—El Director General de Deportes, Alonso Gómez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1518 Extracto de la Orden de 13 de marzo de 2019 de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se convocan subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para la formación del voluntariado social en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 443888

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social, o bien una delegación permanente, en la Región de Murcia y desarrollen programas y/o proyectos de voluntariado social dentro del ámbito territorial de la misma.

Segundo. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la formación del voluntariado social en la Región de Murcia.

2. La finalidad de las subvenciones que se convocan es la financiación de proyectos de voluntariado social enmarcados dentro del ámbito competencial de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la formación del voluntariado en la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por cualquier otra disposición norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Asimismo, se regirá a lo establecido en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado de la Región de Murcia, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como en el Decreto nº 107/2009, de 8 de mayo, por el que se regula la inscripción, cancelación y acceso al Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía.

1. Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 18.02.00.313J.481.12 "Voluntariado Social", número de proyecto 46135 "A ESFL. Actuaciones para la promoción del voluntariado", por un importe máximo de 150.000,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, distribuyéndose en función de la naturaleza de los proyectos propuestos para su concesión.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable, en las bases reguladoras y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de la base 3.ª de la Orden de 5 de enero de 2010, así como en aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes se realizará de la siguiente manera:

1. Solicitud. Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, todos los trámites que deban cumplimentarse durante este procedimiento deberán ser realizados accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), utilizando el formulario de solicitud correspondiente a esta convocatoria (anexo I).

2. Plazo de presentación.- El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)» del correspondiente extracto de la convocatoria.

3. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.- La presentación de la solicitud, que deberá ir firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad previa su cumplimentación, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del código de procedimiento 2689 y el código de destino A14013882.

Cada entidad presentará una solicitud (según el anexo I), referida a un proyecto, el cual podrá contener varias acciones formativas.

En caso de que una entidad presentase más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar.

Toda la documentación se presentará en formato Zip. Cuando el tamaño del archivo Zip excediera del permitido por la aplicación informática, se realizará otra solicitud telemática, indicando expresamente el n.º de registro electrónico de la primera solicitud.

El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen.

Sexto. Otros datos.

1. Será condición indispensable para acceder a la condición de beneficiario de estas subvenciones que la valoración total de la solicitud presentada por la entidad alcance la puntuación mínima de 20 puntos de un total de 50, tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración, establecidos en el artículo 12 de esta convocatoria.

2. Las subvenciones que se otorguen para su ejecución podrán atender total o parcialmente el importe solicitado en función del crédito disponible y del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración.

3. El presupuesto total del proyecto presentado no superará los 20.000,00 €, (incluida la cofinanciación, si la hubiera). Quedarán excluidos de esta convocatoria aquellos proyectos cuyo presupuesto supere esa cantidad.

4. La duración de los proyectos presentados no podrá superar los 12 meses.

5. El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

6. El pago de la subvención se efectuará en un único plazo tras su concesión mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

7. Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a presentar la justificación de las mismas ante la Dirección General de Familia y Políticas Sociales en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo de justificación que pudiera concederse.

Murcia, 13 de marzo de 2019.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1519 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación, aprobado por Acuerdo de la Jefa de Servicio Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 21 de diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 62.3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tendrá lugar desde el día 20 de marzo de 2019 hasta el día 20 de mayo de 2019, ambos inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO
ÁGUILAS	MERCADO SEMANAL	MARZO 2019
BENIEL	TASA DE VADOS	2019
BLANCA	TASA DE BASURAS	PRIMER BIMESTRE 2019
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	PRIMER BIMESTRE 2019
CALASPARRA	TASA DE ESCAPARATES	2019
CALASPARRA	TASA DE VADOS	2019
CALASPARRA	TASA DE TAXIS	2019

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 20 de marzo. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos de pago:

Bankia
Sabadell
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 1 de marzo de 2019.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

1520 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución de instalación de gas natural canalizado denominado "Proyecto de autorización de ejecución de instalaciones de la red de distribución de gas natural a la bodega "Parajes del Valle" Jumilla (Murcia)" y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la de utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 103.1.c) de la Ley 34/1998, de 27 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de distribución de gas natural, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Redexis Gas Murcia, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 74. 30009 Murcia.

Objeto: La solicitud de aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto de autorización de ejecución de instalaciones de la red de distribución de gas natural a la bodega "Parajes de El Valle", Jumilla (Murcia).

Situación: Paralelismo carretera N-344 y cruzamiento con Avda. de Murcia. Polígono industrial de Jumilla

Municipio: Jumilla.

Finalidad: Suministro de gas natural canalizado a la bodega "Parajes de El Valle".

Calificación de la instalación: Distribución de gas natural.

Zona de Distribución: Jumilla.

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución.

- Origen: Red de distribución de salida de la planta de almacenamiento y regasificación de GNL sita en el Polígono Industrial de Jumilla, sistema viario de dominio público Excmo. Ayto. de Jumilla.

- Final: Bodega Parajes de El Valle

- Tubería: Plietileno 100 SDR 17/17.6 diámetro 90; espesor 5.4 mm; longitud 744 m.

- Presión de operación (MOP): 4 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.
- Válvulas: Una de 3" justo después de la conexión con la red existente
- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.
- Trazado: Discurre por terrenos urbanos y rurales.
- Presupuesto: 41.121,20 €
- Técnico redactor del proyecto: D. José Roig Gómez, Ingeniero Industrial.
- Expediente Nº: 4E19GA002441

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar. Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente de los propietarios de los terrenos y demás propietarios afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 7 de marzo de 2019.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marin Gómez.

4. RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Este proyecto incluye los planos parcelarios de línea a E= 1:1000 y la correspondiente relación de bienes y derechos afectados para la red de distribución.

Abreviaturas utilizadas:

SE = m² expropiación en dominio

SP = ml. servidumbre de paso

OT = m² Ocupación temporal

POL/MAN = Polígono / Manzana

Finca	TITULAR – DIRECCIÓN - POBLACIÓN	SE	SP	OT	POL / MAN	PAR	Naturaleza
MU-JU-1	Ayuntamiento de Jumilla, C/ Cánovas del Castillo,31 Jumilla			33	sn	sn	Viarío
MU-JU-2	Bodega Huertas, S.A. Ctra. de Murcia - Jumilla	1	94	502	78907	7	Labor regadío
MU-JU-3	Bodega Huertas, S.A. Ctra. de Murcia - Jumilla		366	1439	138	449	Labor regadío
MU-JU-4	Ayuntamiento de Jumilla, C/ Cánovas del Castillo,31 Jumilla		13	954	138	9013	Camino
MU-JU-5	Obispado de Cartagena, Plza. Cardenal Belluga (Palacio Episcopal) Murcia		153	347	78907	6	Viña seca
MU-JU-6	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,C/Teneiente Flomesta, 3 Murcia		13	90	138	9035	Ctra N-344
MU-JU-7	Ayuntamiento de Jumilla, C/ Cánovas del Castillo,31 Jumilla		123	726	sn	sn	Viarío
MU-JU-8	Obispado de Cartagena, Plza. Cardenal Belluga (Palacio Episcopal) Murcia		64	364	78907	4	Pastos
MU-JU-9	Salvadora Martínez Guardiola, C/Dionisio Guardiola, 23 Jumilla		36	264	81889	1	Labor regadío
MU-JU-10	José Martínez Martínez, C/Canovas del Castillo, 87 Pl. 01 Pt. A Jumilla		33	180	78907	5	Pastos
MU-JU-11	Ayuntamiento de Jumilla, C/ Cánovas del Castillo,31 Jumilla		62	228	sn	sn	Viarío
MU-JU-12	Bodegas Olivares S.L. C/ Vereda Real Jumilla		43	160	85900	5	Pastos

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

1521 Anuncio de la Resolución de 26 de febrero de 2019 de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de apertura de ampliación de industria de fabricación de productos cosméticos para el cabello y perfumería, Tahe Productos Cosméticos S.L., T.M. Alhama de Murcia (EIA20160022).

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha dictado Resolución de fecha 26 de febrero de 2019, por la que se formula informe de impacto ambiental del Proyecto de ampliación de industria de fabricación de productos cosméticos para el cabello y perfumería, Tahe Productos Cosméticos S.L., T.M. Alhama de Murcia.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=153679&IDTIPO=60>

Murcia, a 27 de febrero de 2019.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

1522 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de ampliación de instalación de almacenamiento, clasificación y tratamiento de residuos no peligrosos en el T.M., de Jumilla, a solicitud de gestión de Residuos, Grúas y Contenedores, S.L. CIF. B30266324.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor ha dictado Resolución el 18 de diciembre de 2018, por la que se emite Informe de Impacto Ambiental, dentro del expediente AAS20170055, relativo al proyecto de ampliación de instalación de almacenamiento, clasificación y tratamiento de residuos no peligrosos, ubicada en el P.I. Los Romerales, parcelas 14 (actual) y 13 (ampliación), del t.m., de Jumilla, a instancia de Gestión de Residuos, Grúas y Contenedores, S.L., con CIF B30266324.

El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTR0=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=53183&IDTIPO=100&RASTR0=c511$m4688,53185)

Murcia, 18 de diciembre de 2018.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1523 Ejecución de títulos judiciales 10/2019.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 10/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Luz Maribel Caballero González contra la empresa Clínica Dental Polígono Cartagena S.L., y contra Fogasa, sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 4/3/2019, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia n.º 229/2018 de fecha 29/11/2018 dictada en autos de DSP 588/2018 a favor de la parte ejecutante, Luz Maribel Caballero González, frente a Clínica Dental Polígono Cartagena S.L, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.776,89 euros en concepto de principal, 135,18 euros en concepto de intereses al 10% más 577 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Dado que en los autos principales de que dimana la presente ejecución consta la notificación a la mercantil ejecutada por medio de edictos, continúese la notificación edictal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada...”

Decreto:

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:
- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Efectuada consulta de bienes se acuerda:

- El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Clínica Dental Polígono Cartagena S.L., en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad del mismo hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.

- El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir el demandado de la AEAT, para lo cual librese orden telemática.

Dado que en los autos principales de que dimana la presente ejecución consta la notificación a la mercantil ejecutada por medio de edictos al encontrarse de baja en la TGSS., y no recibir notificaciones a través de la Sede Judicial Electrónica ni de forma personal, procédase a notificar a la misma el auto y decreto despachando ejecución por medio de edictos.

Notifíquese a las partes...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clínica Dental Polígono Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 4 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1524 Ejecución de títulos judiciales 132/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 132/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús Giménez Valero contra la empresa Juan José Busquet Guerrero, sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 10/01/2019 y Decreto de fecha 05/03/2019, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto 10/01/2019:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 18/09/2018 dictada en autos de PO 742/2017 a favor de la parte ejecutante, María Jesús Giménez Valero, frente a Juan José Busquet Guerrero, parte ejecutada, por importe de 135 euros en concepto de principal...

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada..."

Decreto 10/01/2019:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago por cinco días a Juan José Busquet Guerrero, por la cantidad de 135 euros reclamada en concepto de principal, debiendo proceder a su ingreso en la cuenta de consignaciones de este juzgado n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en el apartado observaciones 5054 0000 64 0132 18), bajo apercibimiento de embargo de sus bienes...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma..."

Decreto 05/03/2019:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes del ejecutado que procedan y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas que ascienden a 135 euros de principal, en concreto:



- El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de Juan José Busquet Guerrero en entidades bancarias para asegurar la responsabilidad del mismo hasta alcanzar las cantidades reclamadas, librándose al efecto orden vía telemática.

- El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir el demandado de la AEAT, para lo cual librese orden telemática...

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Busquet Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de marzo de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

1525 Ejecución de títulos judiciales 259/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 259/2018 Negociado: El

N.I.G.:0401344S20150003313

De: Rosa María López Maldonado

Abogado: Rosa María López Maldonado

Contra: Petru Oltean

Doña Susana Ruiz Alcaraz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2018 a instancia de la parte actora doña Rosa María López Maldonado contra Petru Oltean sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 22/02/2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

... Procédase a la ejecución en las presentes actuaciones seguidas a instancia de Rosa María López Maldonado frente a Petru Oltean por la cantidad de 423,50 euros de principal, más la de 42,35 euros así que se presupuestan para intereses, sirviendo la presente resolución de orden general de ejecución

... Se acuerda que se proceda, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la parte ejecutada Petru Oltean suficientes para cubrir la cantidad de 423,50 euros en concepto de principal, más la de 42,35 euros que, se presupuestan para intereses, llevándose a cabo la traba por la Comisión correspondiente de este Servicio Común Procesal, guardándose en la misma el orden y las limitaciones que establecen los artículos 592.2, 605 y 606 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se advierte a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto de su práctica.

Para el caso de que no se tuviera noticia de la existencia de bienes suficientes, procédase a la investigación a través de las consultas de las bases de datos de los pertinentes Organismos y Registros Públicos a que tiene acceso este Servicio Común y remitiéndose los oficios que se precisen para la determinación de bienes y derechos del deudor suficientes para dirigir la ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Petru Oltean actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Almería, 22 de febrero de 2019.—La Letrado de la Administración de Justicia.

“La difusión del texto de esta resolución apartes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados confines contrarios a las leyes.”

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Tarragona

1526 Procedimiento ordinario 393/2018.

Juicio: Procedimiento ordinario 393/2018

Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad

Parte demandante/ejecutante: Rosa Galdón Martínez, Rosario Ortega Pérez

Parte demandada/ejecutada: Palm Hoteles Mediterráneo, SL, Fogasa, Eurest Colectividades, SL.

Doña Paloma de Diego Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una sentencia de fecha 20/12/2018 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que Estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por doña Rosa Galdón Martínez, con D.N.I. n.º 77.072.831-S, y doña Rosario Ortega Pérez, con D.N.I. n.º 25.907.513-Z, contra Palm Hoteles Mediterráneo S.L., Eurest Colectividades, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Palm Hoteles Mediterráneo S.L., a abonar a las actoras las siguientes cantidades:

Doña Rosa Galdón Martínez = 2.696,36 euros

Doña Rosario Ortega Pérez = 2.696,36 euros

Se absuelve a la empresa Eurest Colectividades, S.L., de los pedimentos de la parte actora.

Se absuelve a Fogasa, sin perjuicio de su posible futura responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Palm Hoteles Mediterráneo, SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a Palm Hoteles Mediterráneo, SL, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la

resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tarragona, a 20 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1527 Lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y la composición de los tribunales del proceso selectivo de consolidación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por Decreto del Director General de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, y en relación con el expediente del proceso de Consolidación de Empleo Temporal del Personal del Ayuntamiento de Cartagena, se dispuso lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, siendo éstos últimos los siguientes:

EXCLUIDOS

1. PLAZAS ADMINISTRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. SUBGRUPOS A1 y A2

TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN A1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	05673699J	(1)
2.	23065849T	(1)
3.	34800547Y	(11)
4.	23003812V	(1)

2. PLAZAS ADMINISTRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. SUBGRUPOS C1 y C2

AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICA C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	49246937G	(11)
2.	23056103Y	(1)
3.	48636811E	(1)
4.	23065766D	(1)
5.	23304147H	(1)
6.	23057939W	(11)
7.	23030017W	(4) (11)
8.	48505349M	(11)

AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICA C1 (TURNO MINUSVALÍA)

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	12345678Z	(1)

PROGRAMADOR SEGUNDA C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	43457606A	(2)

AUXILIAR TÉCNICO TURISMO C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	49734439K	(1)
2.	77719036N	(1)
3.	30294534S	(1)



4.	23018292F	(1)
5.	22965161Y	(1)
6.	77512494X	(1)
7.	50708064X	(1)
8.	23065201L	(11)

DISEÑADOR WEB C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
I.	48636811E	(1)

TELEFONISTA C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	22978246G	(1)
2.	X7986545W	(1)
3.	42866474V	(1)
4.	04209900A	(1)
5.	22998205E	(1)
6.	22955255J	(1)
7.	27486081T	(1)
8.	00837666Y	(1)
9.	23016207S	(1)
10.	23955975A	(4)
11.	23046534M	(5)
12.	23007487N	(1)
13.	48457367R	(1)
14.	23035654G	(1)
I5.	15482560H	(5)

PORTERO ORDENANZA C2/E

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23034198C	(4)
2.	23022040Y	(5)
3.	48400716E	(4) (5)
4.	X6217922X	(4)
5.	48500969H	(1)
6.	X7986545W	(1)
7.	48398013X	(1)
8.	22953834H	(4)
9.	33532219J	(1)
10.	23062589Y	(1)
11.	30967878B	(1)
12.	23017875G	(4)
13.	23047760N	(4)
14.	23056742R	(4)
15.	42866474V	(4)
16.	23046718M	(4)
17.	22981730S	(1)
18.	23045230N	(4)
19.	22967468J	(1)
20.	22994573R	(1)
21.	23001186J	(4)
22.	23000627Y	(1)
23.	23302184X	(4)
24.	Y5637274B	(4)
25.	23059881N	(4)
26.	23013918A	(4)
27.	23312823T	(4)
28.	22967636C	(1)
29.	22960207C	(1)
30.	22949847X	(5)
31.	23031705B	(1)
32.	47061816K	(4)
33.	22975444P	(4)
34.	23036012V	(4) (5)



35.	48508830J	(4)
36.	02548332R	(4)
37.	23004466G	(1)
38.	22962357P	(1)
39.	22978442Q	(1)
40.	23022735B	(4)
41.	23021690R	(1)
42.	23021817J	(4)
43.	77521601D	(4)
44.	22965978H	(1)
45.	27466838P	(1)
46.	22959047X	(1)
47.	23011214J	(4)
48.	71938541S	(1)
49.	23001653C	(1)
50.	23024616Y	(4)
51.	23007961A	(1)
52.	22998205E	(1)
53.	23041914P	(4) (5)
54.	23027201S	(4)
55.	23027169Y	(4)
56.	23310442B	(4)
57.	22943803S	(1)
58.	22998706V	(4)
59.	23035452D	(1)
60.	22952951D	(4)
61.	11837490B	(1)
62.	23051051Z	(1)
63.	23022189V	(1)
64.	23016207S	(1)
65.	22997035W	(1)
66.	23005800G	(1)
67.	22998294L	(4)
68.	22947147R	(1)
69.	30794551N	(4)
70.	29065340X	(4)
71.	22970111B	(1)
72.	23955975A	(4)
73.	48395719Q	(4)
74.	23012923C	(4)
75.	48505768X	(4)
76.	48636373K	(4)
77.	23052073R	(4)
78.	48433130Y	(4)
79.	22993506S	(1)
80.	23024627V	(1)
81.	34808979C	(2)
82.	23050053M	(4)
83.	23003760B	(4)
84.	23951201J	(5)
85.	48482892L	(4)
86.	28898283W	(1)
87.	22963016T	(4) (5)
88.	23010365S	(4)
89.	23020107M	(4) (5)
90.	52827383V	(1)
91.	22998522V	(4)
92.	22958524Q	(4)
93.	22980269A	(1)
94.	34783485X	(1)
95.	54635342S	(4)
96.	23016311G	(5)
97.	22972158B	(1)
98.	23310964G	(1)
99.	48477501X	(5)
100.	22991301H	(4)
101.	23038184G	(4)
102.	23030764J	(4)
103.	22997864A	(5)
104.	48847495A	(1)
105.	23046571L	(4)
106.	22968887Y	(4)
107.	26980662Y	(1)
108.	77709329B	(4)
109.	54098608D	(4)



110.	27455077T	(4)
111.	05627266V	(1)
112.	X7635346J	(4)
113.	23041661P	(4)
114.	23249068R	(4)
115.	75109546X	(3)
116.	23005873P	(4)
117.	45214514X	(1)
118.	48396985V	(1)
119.	23047136D	(1)
120.	23033638N	(5)
121.	74358357R	(1)
122.	22996707L	(4)
123.	22970545P	(4)
124.	22974696L	(1)
125.	22966392H	(1)
126.	22991389Z	(1)
127.	22983890J	(5)
128.	48615737Q	(4)
129.	22982455G	(1)
130.	23300754Y	(4)
131.	44645894L	(1)
132.	23035654G	(5)
133.	07549009H	(4)
134.	23005604S	(4)
135.	15482560H	(5)
136.	48524266Q	(4)
137.	23300695Q	(4)
138.	23009902N	(1)

3. PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO. SUBGRUPOS A1 y A2

PSICÓLOGO A1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23304054V	(4)
2.	22998205E	(1)

TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN (LOGOPEDA) A1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23312047Y	(4)
2.	44455820V	(11)
3.	17471559T	(4)
4.	48705818Y	(11)
5.	48660918W	(11)
6.	45603369G	(11)

AGENTE DE IGUALDAD A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23066062Y	(1)
2.	34784028R	(1)
3.	21493697J	(4)

AYUDANTE TÉCNICO ARCHIVO Y BIBLIOTECAS A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	00837666Y	(1)
2.	43630576J	(11)



EDUCADOR SERVICIOS SOCIALES A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	48448399A	(1)
2.	48706238N	(1)
3.	23008415C	(4)
4.	23063485M	(1)
5.	48397507X	(4)
6.	22955918D	(1)
7.	23312771V	(4) (11)
8.	23303470P	(1)
9.	23052633D	(4)

EDUCADOR (EDUCACIÓN) A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23274985C	(4) (11)
2.	49224002T	(1)
3.	23044137T	(1)
4.	48700948N	(1)
5.	23955393L	(1)
6.	48692240K	(1)
7.	23060764K	(1)
8.	23056602E	(1)
9.	23052633D	(4)

GRADUADO SOCIAL A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23006234R	(11)
2.	23044377X	(1)

TÉCNICO ORIENTACIÓN PROFESIONAL A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	48426019W	(1)
2.	22993656G	(1)
3.	22982815L	(11)

TRABAJADOR SOCIAL A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	46737603Q	(1)
2.	23040333Z	(4)
3.	23010526S	(1)
4.	77717772J (1)
5.	34800842W	(1)
6.	48508596D	(1)
7.	23024811V	(4)
8.	32716880R	(1)
9.	45338385A	(4)
10.	73204553S	(5)
11.	23050115K	(4)
12.	23051458F	(1)
13.	23033437H	(4)
14.	23058281E	(4)
15.	48543637K	(4)
16.	23271015Y	(4)
17.	23952986G	(4)
18.	48488226V	(1)
19.	18430231D	(1)
20.	48610110R	(1)
21.	48633981K	(1)
22.	27473383K	(1)



23.	27467916M	(1)
24.	14314024C	(1)
25.	23040655Z	(2) (11)
26.	23046422P	(4)
27.	15480562K	(4)
28.	15484121S	(1)
29.	71181626F	(1)
30.	22950189F	(1)
31.	23303593Q	(4)
32.	48423403P	(1)
33.	03839481E	(1)

PROFESOR UP A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	22980072J	(1)
2.	23019254A	(1)
3.	23012352R	(1)
4.	00837666Y	(1)
5.	23025091K	(1)
6.	23006381X	(4)
7.	22942113G	(1)

4. PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO. SUBGRUPOS C1 y C2

ANIMADOR COMUNITARIO C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23024964D	(1)
2.	23016030E	(1)

AUXILIAR TÉCNICO ARCHIVO C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	48636964Z	(1)
2.	23006234R	(1)
3.	00837666Y	(4)
4.	23016207S	(1)
5.	23052073R	(1)
6.	23046534M	(5) (11)
7.	25606210B	(1)
8.	77581079D	(1)

AUXILIAR TÉCNICO INFORMACIÓN JUVENIL C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	22990293E	(1)
2.	22932067D	(1)
3.	23024993S	(1)
4.	48505768X	(4) (5)

AUXILIAR TÉCNICO JUVENTUD C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	77719036N	(1)
2.	22990293E	(11)
3.	22975445D	(5)



4.	23027820J	(1)
5.	23006234R	(11)
6.	23060532L	(1)
7.	22976259H	(1)
8.	21636169T	(1)
9.	23033259R	(1)
10.	23049362G	(1)
11.	22947009R	(1)

EDUCADOR C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	22990183G	(4)
2.	49174110H	(1)
3.	23024964D	(1)
4.	23008415C	(4)
5.	23016030E	(1)
6.	23304235Z	(1)
7.	75727093F	(1)
8.	21636169T	(1)
9.	23012958D	(1)
10.	23956801R	(1)
11.	23041791T	(1)
12.	22971978S	(1)
13.	23060764K	(4)
14.	23303470P	(4)

EDUCADOR C1 (TURNO DISCAPACIDAD)

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	27452764X	(1)
2.	23056323L	(4)
3.	77715812P	(1)

MONITOR EDUCACIÓN C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23012770M	(1)
2.	23014452P	(1)
3.	75810308P	(11)
4.	23038663T	(1)

MONITOR C1 DEPORTES

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	24421292F	(1)
2.	23037899H	(1)
3.	70900665Z	(1)
4.	23019914L	(1)
5.	23304054V	(4) (11)
6.	24408558S	(1)
7.	24453740W	(1)
8.	23952122Z	(1)
9.	34821684Y	(4) (11)
10.	23953849Q	(1)
11.	23009391F	(4)
12.	22947578H	(5)
13.	07549009H	(4)
14.	23314105V	(4)

MONITOR D DEPORTES C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23950817C	(1)
2.	23058479J	(5)
3.	52859229P	(4)



4.	23019914L	(1)
5.	23063725S	(4)
6.	23950395N	(4)
7.	23955975A	(4)
8.	23050053M	(4)
9.	23950585H	(4)
10.	34959895X	(5)
11.	23009391F	(4)

MONITOR D SERVICIOS SOCIALES C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23051855J	(4)
2.	23057020A	(1)
3.	23028917Y	(4)
4.	48545428H	(4)
5.	23303470P	(4)
6.	24229007W	(4)

AUXILIAR BIBLIOTECAS C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	04595562R	(1)
2.	23022040Y	(5)
3.	23062742K	(4)
4.	22975078X	(1)
5.	48636964Z	(1)
6.	X7986545W	(4)
7.	49214566V	(4)
8.	48704973N	(1)
9.	48490343H	(4)
10.	42866474V	(4)
11.	48494686Z	(1)
12.	48497368M	(1)
13.	48636334M	(4)
14.	34815493W	(1)
15.	05381628L	(4)
16.	71169115P	(1)
17.	23308146S	(1)
18.	23063875G	(4)
19.	23041773M	(1)
20.	23059810X	(4)
21.	22952558F	(1)
22.	23023589Z	(1)
23.	23959142L	(1)
24.	02548332R	(4)
25.	04209900A	(1)
26.	48637896A	(1)
27.	23021690R	(4)
28.	23038258D	(1)
29.	23027007M	(4)
30.	22999658A	(4)
31.	23041878H	(1)
32.	77400051Z	(1)
33.	48619094S	(4)
34.	15429803T	(4)
35.	00837666Y	(4)
36.	23060002H	(1)
37.	23016207S	(1)
38.	48693107Z	(4)
39.	47067003X	(1)
40.	23053089M	(1)
41.	30794551N	(1)
42.	23304775W	(4)
43.	24423400E	(1)
44.	48505768X	(4)
45.	53493574J	(1)
46.	30791439M	(4)
47.	23023864J	(1)
48.	23052073R	(1)



49.	16809744X	(1)
50.	23057020A	(4)
51.	48503101B	(4)
52.	24420186M	(1)
53.	23060984B	(4)
54.	23044090E	(4)
55.	48403575Y	(5)
56.	26976572X	(1)
57.	46766705T	(4)
58.	77719223S	(1)
59.	27440832S	(1)
60.	23030764J	(4)
61.	23007487N	(4)
62.	50900946Z	(1)
63.	23056339N	(4)
64.	22974243A	(5)
65.	23062987J	(1)
66.	23012958D	(3)
67.	22950803T	(1)
68.	52828094S	(4)
69.	23061071Y	(4) (5)
70.	23041661P	(1)
71.	23249068R	(4)
72.	34790547B	(4)
73.	23005873P	(1)
74.	74883100E	(1)
75.	50738260F	(1)
76.	23046148X	(4)
77.	22995479X	(4)
78.	34832237W	(1)
79.	24249983W	(4)
80.	48433042X	(1)
81.	23066313G	(1)
82.	22983527H	(1)
83.	48486354P	(1)
84.	23054246N	(4)
85.	48446760C	(1)
86.	34820899A	(4)
87.	15482560H	(5)
88.	34814458W	(4)
89.	53634457K	(4)

TRADUCTOR C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	77719036N	(1)
2.	X7986545W	(1)
3.	76664484X	(1)
4.	00837666Y	(1)
5.	23010365S	(4)

5. PLAZAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OFICIOS. SUBGRUPOS A1 y A2

ARQUITECTO A1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	52806306P	(11)
2.	23033909F	(1)
3.	23019491X	(1)
4.	48485717S	(1)
5.	23301928F	(4)
6.	22999840R	(1)
7.	50716069B	(1)
8.	48655088Z	(11)
9.	34817803N	(11)
10.	48484035N	(1)



INGENIERO DE CAMINOS A1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
I.	22997646S	(1)

ARQUITECTO TÉCNICO A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	74513928T	(11)
2.	09036695H	(1)
3.	48478692M	(11)
4.	22960786R	(1)
5.	23019491X	(1)
6.	34827135Y	(4)
7.	77569292K	(11)
8.	20224478A	(11)
9.	40877523Z	(1)

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	77521400S	(1)
2.	23037508H	(4)
3.	23064801X	(4)
4.	23066209S	(1)
5.	33454436Q	(11)
6.	23255015Z	(1)
7.	48610870W	(11)
8.	23066989J	(1)
9.	37382911E	(1)

INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS A2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	70253263Q	(1)
2.	23048327G	(4)
3.	14314025K	(1)

6. PLAZAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OFICIOS. SUBGRUPOS C1 y C2

AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA (TURNO MINUSVALÍA) C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
I.	74358357R	(1)

AUXILIAR TÉCNICO TELECOMUNICACIONES C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23044588Z	(11)
2.	23304147H	(11)

DELINEANTE C1

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
--	-----------	-------------------



1.	29593566H	(1)
2.	45563777H	(1)
3.	23006879W	(1)
4.	22960786R	(1)
5.	22986094D	(4) (11)
6.	70251765J	(1)
7.	76420917J	(4)
8.	24428122Y	(4)
9.	23003140N	(1)
10.	34818696P	(1)

AYUDANTE DE MANTENIMIENTO C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	22994237X	(1)
2.	23047760N	(4)
3.	23039183Z	(4) (5)
4.	23056865D	(4)
5.	23303840X	(1)
6.	23031705B	(4)
7.	77521601D	(4)
8.	24410992B	(4)
9.	71938541S	(1)
10.	22971937C	(1)
11.	24418064E	(1)
12.	23012907G	(1)
13.	23016207S	(1)
14.	23314419D	(4)
15.	22988510X	(4)
16.	22997864A	(5)
17.	23052371T	(4)
18.	72520672Q	(1)
19.	39707394X	(4)
20.	23056394K	(1)

AYUDANTE ELECTRICIDAD IMSEL C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	20211866H	(4)
2.	23303840X	(1)
3.	23063564S	(4)
4.	77521601D	(4)
5.	23022411D	(1)
6.	22972358G	(1)
7.	23038499C	(1)

CONDUCTOR MECÁNICO IMSEL C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	22997643N	(4)
2.	30967878B	(1)
3.	23047760N	(4)
4.	76664484X	(1)
5.	22977581Y	(1)
6.	23057621Y	(1)
7.	79306651Y	(1)
8.	71938541S	(4)
9.	22932496R	(1)
10.	22981598K	(4)
11.	23023295L	(5)
12.	48482892L	(4)
13.	23032643Y	(4)
14.	74358357R	(4)



PEÓN MANTENIMIENTO IMSEL C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	30967878B	(1)
2.	23039183Z	(1)
3.	23303840X	(1)
4.	23063564S	(1)
5.	77521601D	(4)
6.	23019451Q	(1)
7.	23027395W	(4)
8.	23011319A	(4)
9.	23016207S	(1)
10.	22969611V	(4)
11.	29065340X	(4)
12.	23314419D	(4)
13.	23032643Y	(4) (5)
14.	22997864A	(5)
15.	23041661P	(1)
16.	22932870F	(1)
17.	22977636S	(1)
18.	22973061V	(1)
19.	72520672Q	(1)
20.	23024013R	(1)

AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	23314733R	(4)
2.	X8158563A	(1)
3.	30967878B	(1)
4.	22960576K	(4)
5.	23311590D	(4)
6.	22965634L	(1)
7.	23314419D	(4)
8.	23956041T	(4)
9.	23053386A	(1)
10.	22955918D	(1)
11.	23036033S	(5)
12.	23958654Z	(4)

CONSERJE GRUPO ESCOLAR C2

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	27473350B	(4)
2.	23054455Z	(4)
3.	23264397N	(5)
4.	23033877K	(1)
5.	X7986545W	(1)
6.	23034387W	(1)
7.	23047760N	(4)
8.	23056742R	(4)
9.	34794437Z	(1)
10.	20211866H	(4)
11.	43167331B	(1)
12.	23045230N	(4)
13.	23001186J	(4)
14.	23302184X	(1)
15.	Y5637274B	(4)
16.	24420009N	(1)
17.	23066155F	(4)
18.	23056865D	(4)
19.	23312823T	(1)
20.	22955264E	(4)
21.	47061816K	(4)
22.	23036012V	(4)
23.	75227810P	(1)
24.	02548332R	(4)
25.	22962357P	(4)
26.	22954766F	(1)
27.	23039918J	(1)



28.	34809093L	(1)
29.	77521601D	(4)
30.	22969003F	(4)
31.	23303112H	(4)
32.	22854548T	(1)
33.	33476991P	(1)
34.	22966647C	(1)
35.	71938541S	(4)
36.	22998480K	(4)
37.	23024616Y	(4)
38.	22998205E	(1)
39.	22990871W	(4)
40.	22548324K	(1)
41.	23033374R	(1)
42.	22998706V	(4)
43.	22958418W	(4)
44.	22952951D	(4)
45.	27487213M	(1)
46.	23016207S	(1)
47.	22954396M	(1)
48.	22916510T	(1)
49.	23036035V	(1)
50.	23955975A	(4)
51.	23065092W	(1)
52.	22955295F	(1)
53.	48636373K	(4)
54.	23288262A	(1)
55.	34808979C	(2) (4)
56.	22985182V	(4)
57.	23050053M	(4)
58.	23010429X	(4) (5)
59.	23047522G	(4)
60.	22980269A	(1)
61.	23003633E	(1)
62.	22987449F	(4)
63.	23006592Z	(1)
64.	23030764J	(4)
65.	22997864A	(5)
66.	23005842T	(1)
67.	23024432Y	(1)
68.	22968887Y	(4)
69.	22976046N	(4) (5)
70.	X7635346J	(4)
71.	07566299N	(1)
72.	75109546X	(3)
73.	23054477J	(1)
74.	22953572D	(4) (5)
75.	22974065D	(1)
76.	23008885F	(1)
77.	23314106H	(1)
78.	23042257Y	(1)
79.	48457367R	(1)
80.	74879440L	(1)
81.	22959142J	(4)
82.	23009077S	(1)
83.	23056394K	(4)
84.	29165269G	(4)

CONSERJE GRUPO ESCOLAR (TURNO DISCAPACIDAD)

EXCLUIDOS

	DOCUMENTO	MOTIVOS EXCLUSIÓN
1.	22961696Z	(4) (5)
2.	23000627Y	(1)
3.	70240049G	(1)
4.	27487213M	(1)
5.	34783485X	(1)
6.	23041661P	(1)
7.	74358357R	(4)
8.	22966392H	(1)
9.	22983951M	(1)
10.	22959503Y	(1)
11.	23024013R	(1)

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- (1) - INSTANCIA NO REGISTRADA (NO SUBSANABLE)
- (2) - INSTANCIA FUERA DE PLAZO (NO SUBSANABLE)
- (3) - NO PAGO DERECHOS DE EXAMEN
- (4) - NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN DE DESEMPLEO A FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA
- (5) - INSTANCIA SIN FIRMAR
- (6) - DOCUMENTACIÓN FUERA DE PLAZO
- (7) - INSTANCIA MODELO NO NORMALIZADA
- (8) - OTROS
- (9) - NO TENER LA TITULACIÓN. DESESTIMACIÓN RECURSO
- (10) - FALTA DE AUTOBAREMACIÓN
- (11) - NO APORTA EL PROYECTO (NO SUBSANABLE)

Las listas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en la página web municipal www.cartagena.es, y depositadas en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento, lugares donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la página web municipal.

SEGUNDO.- Los Tribunales Seleccionadores quedarán constituidos como sigue:

1. PLAZAS ADMINISTRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. SUBGRUPOS A1 y A2

PRESIDENTE: D. Antonio Jiménez Rojas, Inspector de Servicios, Titular, y D^a M.^a Isabel Gómez Marín, Técnico Economista, Suplente.

VOCALES:

.D^a Antonio Pastor Clemente, Médico, Titular, y D^a Francisca Martínez Gallego, Pedagoga, Suplente.

.D. José Luís Gómez Linares, Biólogo, Titular, y D^a Emilia García Ballester, Psicóloga, Suplente.

.D^a María de los Ángeles Martínez Baños, Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas, Titular, y D^a Paloma Fernández Sánchez, Bióloga, Suplente.

SECRETARIO: D. José M.^a Candela Lostaló, Titular, y D^a María Teresa Guerrero Madrid, Suplente, Técnicos de Administración General.

2. PLAZAS ADMINISTRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS. SUBGRUPOS C1 y C2

PRESIDENTE: D. Leandro Carrión Romero, Titular, y D. Antonio Esteban Martínez, Suplente, Programadores de Primera.

VOCALES:

.D. Antonio Madrid García, Auxiliar Técnico de Informática, Titular, y D^a Esther García Párraga, Programador de Primera, Suplente.

.D^a Encarnación Ruiz Morales, Titular, y D^a Juana Robles Robles, Suplente, Educadoras.

.D. Carlos López Hernández, Agente de Policía Local, Titular, y D. José Antonio Martínez Meca, Educador, Suplente.

SECRETARIO: D. José M.^a Bernal Palacios, Técnico de Organización, Titular, y D^a Rosalía Zamora Inglés, Diplomada en Ciencias Empresariales, Suplente.

3. PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO. SUBGRUPOS A1 y A2

PRESIDENTE: D. José Carlos Fernández Ros, Pedagogo, Titular, y D^a Fulgencia Plazas Torres, Técnico Superior de Educación, Suplente.

VOCALES:

.D^a Lucía Hernández Martínez, Asistente Social, Titular, y D^a María del Carmen Rodal Rodríguez, Ayudante Técnico de Archivos y Bibliotecas, Suplente.

.D. Antonio M. Mula Cruz, Psicólogo, Titular, y D. Pedro Martos Miralles, Sociólogo, Suplente.

.D. Eduardo Armada Ros, Licenciado en Educación Física, Titular, y D. Jesús Francisco Ruiz Casado, Asistente Social, Suplente.

SECRETARIO: D^a Alicia García Gómez, Titular, y D^a Encarnación Larrosa Morales, Suplente, Técnicos de Administración General.

4. PLAZAS SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ARCHIVO. SUBGRUPOS C1 y C2

PRESIDENTE: D^a Adelina Rubio Martínez, Profesora Escuelas Infantiles, Titular, y D. Leoncio Sánchez Monreal, Educador, Suplente.

VOCALES:

.D. Juan A. Vera Navarro, Titular, y D. José Fernández Vera, Suplente, Monitores.

.D. José Macián Montesinos, Educador, Titular, y D^a María del Mar Sánchez Amor, Técnico Medio de Juventud, Suplente.

.D. Luis Parapar Zapata, Titular, y D. Rafael López Hernández, Suplente, Bomberos.

SECRETARIO: D. Ricardo J. Gutiérrez Aranda, Titular, y D^a Gloria Vázquez Pagán, Suplente, Educadores.

5. PLAZAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OFICIOS. SUBGRUPOS A1 y A2

PRESIDENTE: D. Mariano Rueda Sánchez, Arquitecto, Titular, y D. Francisco Gómez Ávalos, Oficial Servicio Contra Incendios, Suplente.

VOCALES:

- .D. Antonio Sansano Sánchez, Biólogo, Titular, y D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Técnico Dirección y Administración de Empresas, Suplente.
- .D. Matías Yepes Martínez, Ingeniero de Telecomunicaciones, Titular, y D. Miguel A. Guillén Pérez, Ingeniero Técnico Agrícola, Suplente.
- .D. Pascual Lozano Segado, Titular, y D^a M.^a José Prieto Blanco, Suplente, Técnicos de Administración General.

SECRETARIO: D^a Andrea Sanz Brogeras, Técnico de Administración General, Titular, y D^a Concepción Terol Verdú, Psicóloga, Suplente.

6. PLAZAS DE SERVICIOS TÉCNICOS Y OFICIOS. SUBGRUPOS C1 y C2

PRESIDENTE: D. Eliseo Cueto García, Inspector de Servicios, Titular, y D^a Raquel Sánchez Laborda, Ingeniero Técnico Industrial, Suplente.

VOCALES:

- .D. Felipe García Rojo, Maestro Industrial, Titular, y D. Eugenio Cánovas González, Delineante, Suplente.
- .D. Rafael López Hernández, Bombero, Titular, y D^a Yolanda González Márquez, Delineante, Suplente.
- .D. Antonio López García, Agente de Policía Local, Titular, y D. Jesús Cortado Celdrán, Monitor, Suplente.

SECRETARIO: D^a Rosa Soto López, Titular, y D^a Mariana Cerezuela Cegarra, Suplente, Administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO.- Los Tribunales se reunirán el día 8 de abril de 2019, a partir de las 10,00 horas, en la Sala de Reuniones de la primera planta del Edificio Administrativo, a efectos de constitución de los mismos y adopción de las medidas oportunas en orden, tanto al correcto desarrollo del proceso selectivo, como a la fase de concurso que de forma provisional se derive del proceso de autobaremación realizado por los aspirantes.

La fecha y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se comunicará oportunamente, en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos.

Cartagena, 8 de marzo de 2019.—El Director General de Empleo Público, Nuevas Tecnologías e Innovación, José Serrano Segura.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

1528 Derogación del “Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros”.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2019, ha aprobado la derogación, con efectos de 1 de mayo de 2019, del “Reglamento sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas cuyo importe no exceda de 5.000 euros”, publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 25 de marzo de 2015.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses.

Fortuna, 4 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

1529 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y definición de viales interiores de carácter privado, de parcela sita en C/ Aconcagua, 30 (Urb. La Cumbre); tramitado en este Ayuntamiento a solicitud de la mercantil Construcciones Artesanas J. Romero e Hijos S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2019, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y definición de viales interiores de carácter privado, de parcela sita en C/. Aconcagua, 30 (Urb. La Cumbre); tramitado en este Ayuntamiento a solicitud de la mercantil Construcciones Artesanas J. Romero e Hijos S.L.

Seguidamente, la junta acordó la suspensión de licencias en el área completa del Estudio de Detalle, estableciendo que la duración de dicha medida será hasta la aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento.

Por el presente, se somete el documento a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BORM, publicándose en sede electrónica de este ayuntamiento, a través del enlace: <http://www.mazarron.es/es/infraestructuras-y-urbanismo/planes/Exposicion-publica-estudio-de-detalle-en-C-.Aconcagua-30-Urb.-La-Cumbre-y-area-de-suspension-de-licencias/> para que pueda ser examinado y presentadas por escrito las alegaciones correspondientes. Asimismo, podrá examinarse en el negociado de urbanismo, sito en C/ Canalejas, 10, 1.º (Mazarrón), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Mazarrón, a 1 de marzo de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1530 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización U.A. Única Plan Parcial Residencial ZR3-M6.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2018, en relación al expediente núm. 1044/2017-0720 del Negociado de Urbanismo, seguido en este Ayuntamiento a instancia de la Junta de Compensación del Sector ZR3-M6, referido al Proyecto de urbanización (obra civil y electrificación) de la unidad de actuación única del Plan Parcial Residencial ZR3-M6 del PGM0, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar el escrito de alegaciones presentado por la mercantil Kutxabank, S.A..

Segundo: Aceptar la cesión de terrenos realizada por PROFU, S.A. de 1.735,58 m² (finca catastral 30027A011000020001EQ).

Tercero: Aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Urbanización (obra civil y electrificación) de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Residencial ZR3-M6 del PGM0.

Lo que se publica a los efectos del artículo 199, en relación con el art. 183.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. El texto íntegro se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura:

https://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=298:urbanizacion-zr3-m6&Itemid=610

Molina de Segura.—La Alcaldesa, P.D. (Decreto 12/04/2016), el Concejal de Urbanismo, José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1531 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Murcia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de Subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Murcia.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, según lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, durante el cual podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Cooperación al Desarrollo sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, n.º 6 2.º de Murcia, y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Murcia, 1 de marzo de 2019.—El Secretario General, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1532 Modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, quedando en el siguiente sentido:

Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de San Javier 2018

1. Plazas por tasa de reposición de efectivos del 100%.

Personal Funcionario.

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Provisión
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA: Técnicos de Grado Medio				
A/A2	Técnico medio	1	Trabajador Social	Concurso-Oposición libre
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
C/C1	Administrativo	1	Administrativo	Concurso-oposición libre
SUBESCALA AUXILIAR				
C/C2	Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo	Concurso-oposición libre

Personal laboral

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Provisión
II	Trabajador Social	1	Concurso-Oposición libre
VII	Monitor Deportivo	1	Concurso-Oposición libre
	Técnico Auxiliar Protección Civil	2	Concurso-Oposición libre
X	Limpiadora	1	Concurso-Oposición libre

2. Plazas conforme a lo previsto en el artículo 19.Uno.9, LPGE 2018, hasta una tasa del 90%, que encuentren encubiertas de forma temporal e ininterrumpida menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, entre el personal de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Provisión
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA: Técnicos Superiores				
A/A1	Técnico superior	1	Ingeniero	Concurso-Oposición libre
SUBESCALA TÉCNICA: Técnicos de Grado Medio				
A/A2	Técnico medio	1	Ingeniero Técnico.	Concurso-Oposición libre
TÉCNICOS AUXILIARES				
C/C1	Técnico Auxiliar	1	Tec. Aux. Informático	Concurso-Oposición libre
C/C2	Técnico Auxiliar	1	Tec. Aux. empleo	Concurso-Oposición libre
C/C2	Técnico Auxiliar	1	Tec. Aux. RRHH	Concurso-Oposición libre
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES : Personal Cometidos Especiales				
C/C2	Técnico Auxiliar	1	Informador Juvenil	Concurso-Oposición libre
C/C2	Auxiliar Biblioteca	1	Auxiliar Biblioteca	Concurso-Oposición libre
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES : Personal de Oficinas				
AP	Conserje	4	Conserje	Concurso-oposición libre
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
C/C1	Administrativo	1	Administrativo	Concurso-oposición libre
SUBESCALA AUXILIAR				
C/C2	Auxiliar	3	Auxiliar Administrativo	Concurso-oposición libre

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Provisión
I	Profesor Conservatorio. Especialidad Guitarra	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Contrabajo	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Composición	1	Concurso-oposición libre
XI	Operario Servicios Múltiples	12	Concurso-Oposición libre
	Operario Servicios Múltiples	1	Concurso-Oposición libre Reservado cupo minusvalía
	Operario Mto. Inst. Deportivas	3	Concurso-Oposición libre
X	Limpiadora	4	Concurso-Oposición libre

3. Plazas dotadas económicamente desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, que hayan sido ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal en los términos de la Disposición Transitoria 4ª del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 19. Uno.6 Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Denominación	Provisión
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES : Personal de cometidos especiales				
C/C2	Auxiliar Biblioteca	1	Auxiliar Biblioteca	Concurso-Oposición libre
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES : Personal de Oficios				
AP	Conserje	1	Conserje	Concurso-oposición libre Reservado Cupo Minusvalía
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA SUBALTERNA				
AP	Auxiliar Conserje	2	Auxiliar Conserje	Concurso-oposición libre Reservado Cupo Minusvalía

PERSONAL LABORAL FIJO

Grupo/ Subgrupo	Clasificación	Vacantes	Provisión
I	Profesor Conservatorio. Especialidad Piano	3	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Clarinete	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Flauta	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Violín	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Saxofón	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Trompeta	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Lenguaje Musical	1	Concurso-oposición libre
	Profesor Conservatorio. Especialidad Oboe	1	Concurso-oposición libre
	II	Técnico Deportivo	1
Trabajador Social		1	Concurso-oposición libre
Educador Social		1	Concurso-oposición libre
V	Traductor Mediador	1	Concurso-oposición libre
VII	Técnico Auxiliar Protección Civil	1	Concurso-oposición libre
	Auxiliar recepcionista.	1	Concurso-Oposición libre
	Auxiliar recepcionista.	1	Concurso-Oposición libre Reservado cupo minusvalía
VIII	Oficial Técnico sonido	1	Concurso-Oposición libre
	Oficial	1	Concurso-Oposición libre
XI	Operario Servicios Múltiples	12	Concurso-Oposición libre
	Conductor maquinaria	1	Concurso-Oposición libre
X	Limpiadora municipal	3	Concurso-Oposición libre
	Limpiadora municipal	1	Concurso-Oposición libre Reservado cupo minusvalía

San Javier, 4 de marzo de 2019.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Ascoy, Benis y Carrasquilla, Cieza

1533 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 4 de abril de 2019 (jueves), a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos de la A.I.S.S., sita en Calle Pérez Cervera, n.º 51, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto 1.º- Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

Punto 2.º- Presentación y rendición de las cuentas auditadas del Ejercicio 2018 para su aprobación sí procede.

Punto 3.º- Informe del Presidente.

Punto 4.º- Presentación del Presupuesto del Ejercicio 2019, para su aprobación sí procede. Fijar precio m³ de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Punto 5.º- Ruegos y preguntas

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 8 de marzo de 2019.—El Presidente, José Navarro Zapata.